

## BASES DE PARTICIPACIÓN de la CAMPAÑA SAN VALENTÍN

Enero/2026

### PRIMERA. - OBJETO.

El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y su empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto, regular las líneas de actuación para la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad de Móstoles:

#### En relación con los establecimientos comerciales

- **Línea 1.- *MeGustaSanValentínMD***

**CONCURSO:** los negocios que se inscriban en esta línea tendrán que decorar su establecimiento con elementos referidos a San Valentín y el amor, tales como corazones, globos, flores, cupidos, etc. **EN TONOS ROJOS.**

- **Línea 2.- *NoMeGustaSanValentínMD***

**CONCURSO:** los negocios que se inscriban en esta línea tendrán que decorar su establecimiento con elementos referidos al amor, tales como corazones, globos, flores, cupidos, etc. **EN TONOS NEGROS.**

- **Línea 3.- Ayuda para la decoración del ESCAPARATE y/o NEGOCIO** siguiendo las indicaciones de las líneas 1 o 2, esta línea de ayuda se lleva a cabo con el fin de sufragar parte de los costes derivados de la compra de elementos alegóricos a esta actuación motivada por el Día de San Valentín.

#### En relación con la ciudadanía

Consistente en **dos sorteos** donde pueden ganar premios económicos para gastar en los comercios participantes:

- **Sorteo 1.-Realizar una compra en algún comercio adherido al “CAMPAÑA SAN VALENTÍN”, enviar comprobante de compra a Móstoles Desarrollo y enviar su voto por el equipo: *MeGustaSanValentín* o *NoMeGustaSanValentín*.**

- **Sorteo 2.- Realizarse una fotografía o selfie con alguno de los 6 corazones diseñados para la fomentar la actuación “El Corazón de tu Distrito” ubicado en lugares públicos de Móstoles.**

### SEGUNDA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar, será imprescindible que los negocios se encuentren en activo y ejerzan su actividad en el municipio de Móstoles. Dicha actividad ha de encuadrarse en el sector comercial minorista, concretamente debe estar incluida en cualquiera de los epígrafes fiscales del Impuesto de Actividades Económicas siguientes:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
<b>644.1 al 644.3; 651.1 al 652.4; 653.2 al 653.3 y 659.4 al 659.8</b>	Comercio al por menor
<b>671, 672, 673 y 676</b>	Bares, Restaurantes, Cafeterías y otros
<b>887 sección 2, 972.1 y 979.9</b>	Servicios personales
<b>681, 755 y 973.1</b>	Otras actividades
<b>659.3</b>	<i>"Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos".</i>
<b>942.9</b>	<i>"Otros servicios sanitarios sin internado"</i>

Además, deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Móstoles.

**TERCERA. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN y DURACIÓN ACTUACIÓN “CAMPAÑA SAN VALENTÍN” PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.**

El plazo de inscripción general será **desde la publicación de estas bases hasta las 12.00 horas del MIÉRCOLES 5 de febrero de 2026.**

Dicha inscripción se realizará cumplimentando de forma digital el formulario que contiene el siguiente enlace:

[https://docs.google.com/forms/d/1xsKGwAlEaRio\\_IO-hw4kq3NclenjYTeWREqEmynpYb8/edit](https://docs.google.com/forms/d/1xsKGwAlEaRio_IO-hw4kq3NclenjYTeWREqEmynpYb8/edit)

La duración de esta actuación **CAMPAÑA DE SAN VALENTÍN** será **desde la publicación de estas bases hasta 15 de marzo de 2026.**

**En relación con la línea 3 “Ayuda para la decoración del ESCAPARATE y/o NEGOCIO” se debe tener en cuenta:**

- ➔ Que el periodo considerado en estas **bases para acometer el gasto** en decoración alegórica al amor y al Día de San Valentín, ya sea **MeGustaSanValentín** o bien en la **NoMeGustaSanValentín**, para la decoración del ESCAPARATE y/o NEGOCIO y que sea **susceptible de ser beneficiario de esta ayuda**, abarcará desde **el 1 al 13 de febrero de 2026** (la fecha de las facturas acreditativas de dicha inversión o gasto obligatoriamente tendrá que estar contemplada en este periodo y haberse realizado la compra en un establecimiento situado en el municipio de Móstoles).

- ➔ **Plazo para presentar la solicitud de la ayuda:** desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el día **18 de febrero de 2026. (Anexo I y II)**; presentar por correo electrónico: [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es); adjuntar factura de compra de los elementos decorativos adquiridos para adornar el escaparate y/o negocio del negocio. Las facturas deberán describir específica y claramente cada uno de los artículos que en ellas figuren)
- ➔ **Plazo de resolución de la ayuda:** será de **veinte días contados a partir del último día establecido para presentar la solicitud de ayuda**, es decir, **a partir del dia 18 de febrero**. Se comunicará a los/as beneficiarios a partir del 11 de marzo de 2026.
- ➔ **Importe máximo de la ayuda:** 50 euros por establecimiento solicitante, siendo el importe total de la ayuda I de 600 euros. La adjudicación de las ayudas serán por estricto orden de entrada de las solicitudes con su documentación completa (anexo I y II junto con la factura o tique de compra) en el correo electrónico de [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es).

#### **CUARTA. – CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARTICIPANTES.**

Los negocios interesados en participar tendrán que cumplimentar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** indicando claramente si participa en **Línea 1 MeGustaSanValentín** o en la **Línea 2 NoMeGustaSanValentín**.

- **Cumplimentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** indicando concretamente la línea en la que están participando, esto es, *MeGustaSanValentín* o *NoMeGustaSanValentín*, así como el nombre del negocio y resto de datos requeridos en el mismo:

[https://docs.google.com/forms/d/1xsKGwAIEaRio\\_IO-hw4kq3NclenjYTeWREqEmynpYb8/edit](https://docs.google.com/forms/d/1xsKGwAIEaRio_IO-hw4kq3NclenjYTeWREqEmynpYb8/edit)

- Será obligatorio adjuntar a dicho formulario la **foto realizada a la decoración** con motivo del día de San Valentín en su negocio con la que deseen participar en el concurso **que remite dicha foto**.

**Plazo de inscripción: desde la publicación de las bases hasta las 12 horas del 5 de FEBRERO de 2026**

#### **QUINTA. – PREMIOS A ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES Y COMPOSICIÓN JURADO**

El Jurado del Concurso **“CAMPANÍA SAN VALENTÍN”**, estará compuesto por diferentes miembros de Móstoles Desarrollo, Ayuntamiento de Móstoles e instituciones del municipio, valorarán las propuestas decorativas presentadas por los establecimientos participantes y que han seguido las directrices indicadas en las presentes bases, bien en la **Línea 1 MeGustaSanValentín** o bien en la **Línea 2 NoMeGustaSanValentín**. Dicha valoración se realizará a partir del **20 de febrero de 2026** en las instalaciones de Móstoles Desarrollo, previa convocatoria del Jurado; en concreto,

la reunión será en el Salón de Actos de la planta baja ubicada en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

El Jurado deliberará, entre las propuestas presentadas, qué **tres establecimientos** han de ser premiados, aplicando criterios como diseño, creatividad, tamaño y valorando su presentación y originalidad, para lo cual, se establecen unos baremos de puntuación de 1 a 5 puntos para cada uno de dichos ítems o criterios de valoración. Los premios son los siguientes:

- **Un primer premio de 300 euros**
- **Un segundo premio de 200 euros**
- **Un tercer premio de 100 euros**

Estos premios **se entregarán a los ganadores la semana del 02 al 06 de marzo de 2026**.

El listado de ganadores será publicado en la página web de Móstoles Desarrollo y en sus Redes Sociales, a partir del 25 de febrero de 2026.

#### **SEXTA. – DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS PARA LA CIUDADANÍA PARTICIPANTE.**

Consistente en **dos sorteos** donde pueden ganar premios económicos para gastar en los comercios participantes.

**SORTEO 1** La ciudadanía, mayor de 18 años, que desee participar en el **SORTEO 1** deberá Realizar una compra en algún comercio adherido a la actuación “CAMPANA SAN VALENTÍN”, enviar comprobante de compra (sólo serán admitidos tiques de compras realizadas **desde el 6 al 15 de febrero de 2026**), su voto por el equipo: **MeGustaSanValentín** o **NOMeGustaSanValentín**, con datos personales y de contacto a:

<https://docs.google.com/forms/d/1VaABcS8BL6WvVcjs1bkZ0ggitavY1rvJcU0olWMQeyA/edit>

Entre todos los participantes del sorteo que cumplan los pasos descritos anteriormente, Móstoles Desarrollo realizará un **sorteo aleatorio** y seleccionará **15 ganadores/as** a los/as que se les entregará **una chequera por valor de 50€** (5 cheques de 10 euros cada uno) para **consumir en los establecimientos adheridos** y participantes **antes del 15 de marzo de 2026**.

La dotación total de este sorteo asciende a 750 €, a repartir entre los 15 ganadores.

Los/as ganadores/as serán contactados desde Móstoles Desarrollo para que pasen por sus instalaciones (Calle Pintor Velázquez, 68 Móstoles) a **recoger su respectivo premio**, previa identificación mediante su DNI, desde el **23 al 27 de febrero de 2026** y podrán utilizar sus “cheques” en los establecimientos adheridos hasta el **15 de marzo de 2026**.

Los establecimientos deberán **remitir a Móstoles Desarrollo por correo electrónico (comercio@mostolesdesarrollo.es) hasta el 18 de marzo de 2026** los cheques tramitados por su clientela para que se realice su correspondiente abono.

**SORTEO 2:** Se realiza una acción en vía pública, a través de la actuación “**El corazón de tu distrito**”, que se trata de elementos decorativos “corazones” los cuales estarán ubicados en lugares públicos de Móstoles, previamente publicados y difundidos en la web y en las redes sociales de Móstoles Desarrollo. Consistente en:

### **1. OBJETO DE LA ACCIÓN**

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y dinamizar el comercio de la ciudad, se instalarán **seis corazones gigantes**, uno en cada distrito de Móstoles, con diseños diferentes.

La ciudadanía podrá hacerse fotografías con los corazones y participar en los 6 sorteos independientes, uno por cada distrito de la ciudad de Móstoles.

### **2. ÁMBITO Y FECHAS**

**Ámbito territorial:** Móstoles

**Fecha de inicio participación en el sorteo:** 11 de febrero de 2026

**Fecha de finalización de participación en el sorteo:** 18 de febrero de 2026

**Fecha resolución de los sorteos:** 20 de febrero de 2026.

### **3. PARTICIPANTES**

Podrá participar cualquier persona mayor de edad que cumpla todos los requisitos establecidos en estas bases y que deseen participar en el **SORTEO 2**

### **4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el sorteo de un distrito concreto, la persona participante podrá elegir una de las dos opciones siguientes (solo será necesario realizar una de ellas):

#### **Opción 1: Participación a través de Instagram**

1. Dar “me gusta” a la publicación del sorteo fijada en la cuenta de Instagram **@mostoles\_desarrollo** y comentar dicha publicación mencionando a **dos amigos**. En la publicación aparecerán seis fotografías correspondientes a los corazones de los seis distritos.
2. **Subir una fotografía** en su perfil de Instagram (que deberá ser público durante todo el periodo de la campaña) realizada junto al corazón gigante del distrito en el que desee participar. Incluir en la publicación el hashtag **#ElCorazonDeTuDistrito** y mencionar a las cuentas **@mostoles\_desarrollo** y **@ayto\_mostoles**.

#### **Opción 2: Participación mediante formulario**

Completar el formulario habilitado a tal efecto, facilitando los siguientes datos:

- Nombre
- Apellidos
- Teléfono y correo electrónico de contacto

Asimismo, deberá **subir una fotografía realizada junto al corazón gigante del distrito** en el que desee participar.

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSer2AjspOoXO29xC\\_g4dA9FYERYMJvpadZsNuvRje1VZh2Rnw/viewform?usp=header](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSer2AjspOoXO29xC_g4dA9FYERYMJvpadZsNuvRje1VZh2Rnw/viewform?usp=header)

## 5. SORTEOS

- Se realizarán **seis sorteos independientes**, uno por cada distrito de Móstoles.
- Cada participante solo podrá optar al premio del **distrito en el que haya participado**, según el corazón que haya fotografiado y publicado en Instagram o en el formulario.
- Los sorteos se celebrarán el **20 de febrero de 2026**.
- **Cada persona participante podrá resultar ganadora de un único premio en el conjunto de los seis sorteos.**

En el supuesto de que una misma persona resulte ganadora en más de un sorteo, se le asignará únicamente el primer premio obtenido por orden de realización del sorteo.

## 7. PREMIOS

En cada uno de los seis sorteos se entregará:

1. **Una réplica en miniatura del corazón del distrito** en el que se haya participado (cada corazón tiene un diseño diferente).
2. **Un talonario con 5 cheques por valor de 10 € (total 50€)**, para consumir o canjear hasta el **15 de marzo de 2026** en los establecimientos adheridos a la campaña.

Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo ni por otros premios.

La dotación total de este sorteo asciende a 300 €, a repartir entre los 6 ganadores.

## 8. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Las personas ganadoras serán contactadas a través de mensaje directo en Instagram. O bien a través de los datos que faciliten mediante el formulario, de tal forma que se pueda acordar la entrega del premio **a partir del 23 de febrero de 2026**.

En ningún caso, tanto en el Sorteo 1 como en el Sorteo 2, dichos cheques podrán canjearse por dinero u otra forma de vale.

En caso de pérdida de la chequera, Móstoles Desarrollo no se hará responsable y, en su caso, quedará invalidada en el momento en que sea comunicado su extravío por parte del interesado.

Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieren derivar entre el consumidor y los establecimientos participantes y viceversa, en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de garantía y/o protección de consumidores y usuarios.

## **SÉPTIMA. - BASES DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA CAMPAÑA**

Las presentes bases de participación se podrán consultar en el portal de transparencia de la web de Móstoles Desarrollo [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es), y en todo caso, serán difundidas a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo; sin perjuicio de lo anterior cualquier persona interesada podrán consultarlas mismas, in situ, compareciendo en tiempo y forma ante la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO sita en la C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

Sin perjuicio de lo anterior, los negocios que quieran ampliar información podrán hacerlo llamando al teléfono **916853090** o móvil **686472108** y/o enviando un e-mail a [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es), solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo en **horario de 08:30h a 14:30h, de lunes a viernes**.

Así mismo, Móstoles Desarrollo informará de aspectos relacionados con la actuación “Campaña San Valentín” a los establecimientos adheridos mediante la aplicación “WhatsApp”, creando grupos de difusión, y contactará por esta misma vía, con los responsables de los comercios de manera individual, en caso de ser necesario. Para ello, es necesario que el negocio detalle en el formulario el número de teléfono móvil al que quiere que se le informe mediante WhatsApp, y se le contacte, en caso de ser necesario, por esta misma vía.

## **OCTAVA. – PROMOCIÓN CAMPAÑA SAN VALENTÍN.**

Con el fin de promocionar la presente actuación y dar visibilidad a los establecimientos participantes adheridos, Móstoles Desarrollo realizará la **CARTELERÍA PROMOCIONAL de la “CAMPAÑA SAN VALENTÍN”**, haciéndose entrega de estos carteles, de manera particular, a cada uno de los negocios debidamente adheridos.

También se realizará la difusión a través de todos los **medios de comunicación** que dispone Móstoles Desarrollo (notas de prensa, RRSS...)

## **NOVENA. - PRINCIPIOS RECTORES.**

La gestión de las iniciativas/ayudas que se regulan en las presentes bases, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

## **DÉCIMA. – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la **CAMPAÑA SAN VALENTÍN**.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: [delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es)) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

#### **DECIMOPRIMERA. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.**

La participación de los establecimientos supone la aceptación incondicional de las presentes bases, **una vez haya cumplimentado el formulario de inscripción indicado en la cláusula cuarta de las presentes bases**, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Todas las entidades participantes aceptan de manera incondicional su inclusión en la plataforma digital “TODO ESTÁ EN MÓSTOLES” (<https://todoestaenmostoles.com>), escaparate virtual donde los vecinos pueden encontrar y comprar en tiendas, bares y servicios incluidos en la plataforma.

Las bases de participación se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es)

#### **DECIMOSEGUNDA. – INTERPRETACIÓN/MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.**

Móstoles Desarrollo, se reserva el derecho a modificar la forma, validez, mecánica de las bases y fechas de la actuación, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de esta actuación ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

### **DECIMOTERCERA. – FISCALIDAD.**

Las presentes bases, debido a su configuración, no tienen ningún tipo de repercusión fiscal sobre las empresas, pymes y personas empresarias, con establecimiento abierto al público en Móstoles, que deseen participar en la misma.

No obstante, no es menos cierto que, aquellas ACTUACIONES que, en desarrollo y/o ejecución de esta Acción y/o partiendo de los Comercios adheridos a la misma, se pudieran desarrollar, en un futuro, en favor del tejido económico de Móstoles en general y/o de cada sector comercial, al que se dirija la acción, en particular, que pudieran tener un contenido económico, se especificará, en cada caso, en las bases de desarrollo, la fiscalidad correspondiente; todo ello a los efectos de que todos los comercios adheridos tengan debido conocimiento de las posibles responsabilidades fiscales que pudiera conllevar su participación.

### **DECIMOCUARTA. – PENALIZACIÓN.**

Aquellos establecimientos que, participando en esta actuación y/o las que se desarrollen en ejecución de esta, se negaran a seguir o cumplir el funcionamiento expresado en las presentes bases, previa audiencia al comercio por 05 días, podrán ver revocado su derecho de participación tanto en la presente actuación, como en las siguientes que, partiendo de las presentes bases, se pudieran organizar en un futuro.

Así mismo, Móstoles Desarrollo, se reserva, previas las comprobaciones oportunas, el derecho de excluir de la presente a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

Todo lo anterior, resultará compatible, con las bases de desarrollo que, en cada caso, se pudieran dictar en las próximas actuaciones que se organicen, desarrolle y se ejecuten por parte de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

### **DECIMOQUINTA. - FORO DE COMPETENCIA y LEGISLACIÓN**

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente actuación.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

**Fdo. D. Julio Maestre  
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO**

## ANEXO I

### **SOLICITUD AYUDA “CAMPAÑA SAN VALENTÍN” Febrero-2026**

**LÍNEA 3: ayudas dirigidas al sector hostelero y comercial de Móstoles para la adquisición de elementos decorativos con motivo del día de “San Valentín” en colores rojo o negro.**

Remitir a MÓSTOLES DESARROLLO mediante correo electrónico a [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es)

NOMBRE COMERCIAL*	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*	
CIF/NIF*	
IAE*	
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO*	
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*	
OTRO TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
N.º CCC ABONO AYUDA	
EXPONE:	
SOLICITA	

En Móstoles, a

de

2026.

Fdo:

## ANEXO II

### RELACIÓN DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

**NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE:**

---

ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE EMITE LA FACTURA)	CIF PROVEEDOR	CONCEPTO (descripción del gasto)	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE IMPUTABLE	FECHA PAGO	FORMA PAGO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

El abajo firmante **DECLARA**:

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos objeto de ayuda, que corresponden a los fines para los que fue concedida la ayuda, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

En Móstoles a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo: \_\_\_\_\_

---

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la actuación "CAMPAÑA SAN VALENTIN". La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales. Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: [delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actúara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es)) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

## ANEXO III

### “CAMPANA SAN VALENTIN”

#### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

**3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?** RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

**4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.** No se realiza.

**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

**11. Fuente de la que procedan los datos.** Interesado

**12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la actuación “CAMPANA SAN VALENTIN”. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: [delegadoprotecciodatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciodatos@mostolesdesarrollo.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadoprotecciodatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciodatos@mostolesdesarrollo.es)) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))